

RESOLUCIÓN No. 374
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde a la Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que el decreto No. 206 del 25 de octubre de 2017, emanado de la Administración Municipal, estableció para el día 31 de octubre, que los funcionarios puedan disponer de la tarde en un sano esparcimiento en compañía de sus hijos, con ocasión de la celebración del día de los niños.
- 4- Que conforme al Decreto No. 206 del 25 de octubre, la Administración Municipal, estableció una jornada especial de trabajo, para laborar el día martes 31 de octubre del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
- 5- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la Alcaldía Municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, SERVICIUDAD ESP decide acogerse esa misma jornada.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Laborar el día martes 31 de octubre de 2017 y atender al público en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.



SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



ARTICULO SEGUNDO:

Se ordena publicitar en los medios de comunicación masiva, la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.

ARTICULO TERCERO:

Ordenar a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

Proyecto: 
Leonardo Ramos / Secretario General

374/27/08/17



016
RMM

SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

DECRETO No. 206-17

25 OCT 2017

"POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa municipal y velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios.
- 2°. Que en la actualidad, la administración municipal de Dosquebradas, tiene establecido para los empleados públicos una jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, comprendida desde el día lunes hasta el día viernes, mediante el Decreto número 129, de fecha 14 de abril de 2.011.
- 3°. Que la administración municipal ha decidido autorizar jornada continua para el día martes, treinta y uno (31) de octubre de 2.017 con el fin de que los funcionarios puedan disponer de la tarde en un sano esparcimiento en compañía de sus hijos; con ocasión de la celebración del día de los niños.
- 4°. Que es deber de la administración municipal, informar al público sobre esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por los usuarios de la administración y la comunidad en general,

Por lo expuesto,

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono (6) 332 0320
Código Postal 66 1001 - administrativa@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA. Autorizar que el día Martes 31 de Octubre de 2.017, los funcionarios de la administración municipal, laboren en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atienda al público en el mismo horario.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal – CAM, Casa de Justicia, Secretaria de Salud y Seguridad Social, Secretaria de Desarrollo Social y Político, y SISBEN.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Huberney Jaramillo Osorio

HUBERNEY JARAMILLO OSORIO
Alcalde Municipal (e)

Andrés Quintero Prada

ANDRÉS QUINTERO PRADA
Secretario General y de las TIC (e)



Cesar Arcila Restrepo
Asesor

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico

Mauricio Alberto Marín Echeverry

MAURICIO ALBERTO MARÍN ECHEVERRY
Abogado Externo